



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ALBORADA DEL MAR

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ALBORADA DEL MAR

El reglamento de disciplina y de convivencia escolar del Colegio Alborada del Mar, surge como una necesidad relevante de su Proyecto Educativo y considera una concepción integral del Hombre a través de su interacción e interdependencia comprometida, participativa responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son el funcionamiento para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

El conjunto de conceptos, normas y medidas permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio y la Superintendencia de Educación en sus diversas disposiciones.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique, por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa, en relación a la convivencia externa, que nos permita tener una sana y no confrontacional relación con nuestros vecinos, especialmente, aquellos con quienes tenemos deslindes comunes y para los que demostraremos y viviremos nuestra mejor disposición para evitar molestias mutuas.

Las disposiciones contenidas en las presentes "Normas de Convivencia" tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios y valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia; por lo tanto es deber de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

OBJETIVOS

Los objetivos planteados para la organización de estas normas son:

- Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenada de la labor educativa
- Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad
- Apoyar la labor formativa del hogar
- Propender al logro de una autodisciplina
- Promover el desarrollo de la identidad institucional

EN SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, PARTICIPARON ALUMNOS Y ALUMNAS, PROFESORES, PADRES Y APODERADO, EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

I. DERECHOS Y DEBERES

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo.

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte de Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, sometiéndose a las normas contempladas en el Manual de Convivencia de los Alumnos(as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.
6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
8. Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el Colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 5 de cada mes.

9. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
10. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.
11. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el alumno.
12. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.
13. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.
14. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
15. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.
16. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
17. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.

B) DE LOS/AS ALUMNOS/AS

DERECHOS

El/la alumno/a al matricularse adquiere los siguientes derechos.

1. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento.
2. Recibir una educación que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.
3. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.
4. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por los Inspectores o Profesores Jefes.
5. Conocer desde el inicio de los cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.
6. Información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
7. Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular.
8. Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.

9. Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
10. Ser informado de las sanciones disciplinarias que se le impongan.
11. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
12. Ser escuchado ante una falta cometida que amerite sanción y analizarla en conjunto con el apoderado.
13. Derecho a apelación: Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello. Asimismo, una vez que la sanción sea aplicada, el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana.

Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión, tendrá una sesión de consejería y apoyo conductual con el Coordinador de Convivencia. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora.

DEBERES

El/la alumno/a se compromete a.

1. Asistir a las actividades curriculares en un mínimo de 85% para ser promovido de curso o nivel.
2. Respetar la libertad de conciencias y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No discriminar ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
4. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.
5. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).

6. Cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del Colegio. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparándolos según corresponda.
7. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.
8. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
9. Asistir a reforzamiento, tutorías, talleres extraprogramáticos y terapia cuando corresponda.
10. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
11. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
12. Respetar normas dadas a nivel general y de cursos.

II. DISCIPLINA

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes, cargos o instancias diversas.

A) CONDUCTA

Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos.

Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa así como participando con interés con el proceso de enseñanza.

Falta es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves y a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación.

En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación

Toda falta será tratada de la siguiente manera:

- Conversación con el alumno explicándole la falta e instándole a cambiar por parte del profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, orientador, compañero de curso y/ o director.
- Se notificará al apoderado de la conducta, la observación y de la medida asignada al alumno/a.
- Considerar el contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravante y/o atenuante).
- Asignación de tareas pedagógicas o sociales de bien común dentro del colegio.
- Reincidencia de la conducta del Alumno/a: Se amonestará en la hoja de vida del libro de clases y se citará al apoderado a fin de buscar la solución al problema dado.
- Cambio de actividades dentro del establecimiento: Entregar otras tareas a nivel de medida formativa o reparatoria (desarrollar actividades de bien común).
- En caso de reiteraciones de faltas graves y previo acuerdo del Consejo de Profesores, será posible la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Faltas leves:

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor Jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Estas son:

- Provocar desorden en la sala de clases.
- Presentarse sin su libreta de comunicaciones.
- Incumplimiento de tareas.
- Presentarse sin sus útiles de trabajo.
- Presentación personal deficiente (faltas al uniforme estipulado), pelo largo o peinados inadecuados.
- Masticar chicle.
- Comer en la sala en horas de clases.
- Uñas pintadas.
- Uso de maquillajes, cabellos teñidos.

Las medidas que comprende:

- Conversar con el alumno sobre lo sucedido.
- Amonestación verbal.
- Observación escrita en hoja de vida.
- Notificación al apoderado de lo sucedido.
- Medida de servicio comunitario o social.
- Citación del apoderado.

Faltas medianas:

Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación. El manejo estará a cargo del Inspectoría General.

- Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de clases.
- Llegar atrasado/a a la sala de clases.
- Inasistencias injustificadas a citaciones escritas u orales.
- Presentarse sin justificativo después de inasistencias.
- Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad.
- Hacer mal uso de las dependencias del colegio.
- Inasistencias prolongadas a clases extraprogramáticas o talleres.
- Atraso en el cumplimiento de horarios estipulados.
- No cumplimiento de uniforme del colegio.
- Traer cualquier tipo de mascota
- Faltas leves reiteradas

Las medidas que corresponden:

- Analizar la situación junto con el/la alumno/a y confirmar la responsabilidad.

- Evaluar el contexto de la situación.
- Adopción de medidas reparatorias o pedagógicas.
- Observación en libro de clases con notificación del apoderado.
- Asistencia del alumno/a al colegio en compañía de su apoderado.

Faltas graves: Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento.

- Consignar tres atrasos en registro de Inspectoría General.
- Expresarse groseramente en el interior o exterior del colegio.
- Faltar a la verdad o engañar en situaciones de evaluación.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio.
- Porte, consumo, compra y/o venta de tabaco, alcohol, drogas o sustancias ilícitas; dentro o fuera del establecimiento.
- Porte y/o uso de arma blanca dentro o fuera del establecimiento.
- Participar en actos que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la misión del establecimiento, dentro del centro educativo y en el trayecto en que el/la alumno/a porte uniforme o elementos identificatorios del colegio.
Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas:
 - Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas).
 - Hacer pública una relación de intimidad, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento.
 - Mantener o generar situaciones presenciales, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica.
- No actuar con honradez en un trabajo escolar del colegio.
- Poner en riesgo la salud, seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad y/o la propia.
- Falsificar o adulterar documentos.
- Ingresar a sitios de entretenimiento pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme.
- Utilizar el nombre de establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.
- Uso indebido de celulares, notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico. Se entenderá por un práctica inadecuada:
- Mantener celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp,

entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas.

- Agresión psicológica o física a cualquier miembro del Establecimiento sean estas manifestaciones de Bullying, cyberbullying o grooming
- Uso indebido de internet. El establecimiento pone a disposición de los alumnos el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, por lo tanto se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas:
 - Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube, etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Usar los espacios y los equipos del establecimiento (CRA, Sala Enlaces) para realizar insinuaciones y/o mantener conversaciones de índole amoroso y/o sexual a través de redes sociales, páginas web, correo electrónico, entre otros.
- Uso de tinturas y cortes de pelo, tanto en damas y varones que no obedezcan a lo estipulado en el presente reglamento.
- Se considerará una falta grave, reiterar en varias ocasiones alguna falta mediana.

NOTA ACLARATORIA:

1. El establecimiento prohíbe el uso de celulares, por lo tanto usarlo dentro de la institución implica la aplicación de sanciones contempladas en el presente reglamento.
2. Los alumnos que por alguna razón de fuerza mayor necesiten portar su celular, deberán comunicarlo al profesor de asignatura correspondiente a cada hora de clases y depositarlo en una caja especialmente habilitada dentro del aula. Esta medida impedirá que el alumno haga un mal uso de este medio tecnológico mientras debe participar activamente de las clases. Ante la negativa de depositar el aparato celular en el medio antes aludido, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido.
- Citar al apoderado en forma inmediata de producida la falta.

- Amonestación escrita consensuada por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Condicionalidad determinada por Profesor Jefe y Consejo de Profesores.
- Realización de trabajos sociales dentro del establecimiento por un período acordado con el alumno y acorde a la gravedad de la falta.
- Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del grado que amerite la falta.
- No renovación de la matrícula el siguiente año lectivo.
- Expulsión inmediata refrendada por el Consejo Docente y Directivo.

Esta última medida se aplicará sólo en casos de extrema gravedad que pongan en serio riesgo la sana convivencia de la Comunidad escolar, bajo la concordancia del Consejo de Profesores en pleno y según las evidencias correlacionadas en hoja de vida.

Nota: El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno y que no sean los expresamente solicitados.

B) MEDIACIÓN ESCOLAR

El equipo mediador cumplirá sus funciones en todos los casos de faltas graves y en aquellas medianas que el buen criterio lo aconseje.

Dicho equipo mediador estará constituido por miembros permanentes y ocasionales.

Los miembros permanentes del equipo mediador serán:

Inspectoría General

Profesor jefe

Encargado de Convivencia Escolar

Los miembros ocasionales serán:

Orientador

Psicólogo

Apoderado

Unidad Técnica Pedagógica

Dirección

III. CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el/la alumno/a, profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor involucrado en su horario de atención o previa solicitud por agenda.
- Conversación directa del apoderado con el profesor jefe previa solicitud de atención por agenda.
- Conversación entre apoderado, profesor e inspectoría si el tema es la convivencia del alumno(a) y con la jefatura técnica si el problema es académico para ir en búsqueda de solución al problema y con Dirección si así lo requiera la gravedad del hecho.
- Se adjunta al final del presente Manual, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de "agenda oficial del establecimiento" y posteriormente registrada en la hoja de vida del alumno.

IV. ATRASOS

- Todos los atrasos del pupilo deben ser justificados, en forma personal por el apoderado.
- Tres atrasos se considera falta grave.
- Observación en su hoja de vida.
- Cumplimiento de una medida pedagógica.

Los/as alumnos/as que son trasladados por furgones escolares particulares, cabe al apoderado velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, siendo de su responsabilidad la comunicación con los conductores. El establecimiento cumplirá con informar a dichos apoderados si lo anterior no se cumple.

V. INASISTENCIAS Y PERMISOS

- Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado.
- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.
- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico.

VI. USO UNIFORME TRADICIONAL

- Desde Pre Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul oficial del establecimiento.
- Se extiende el uso de delantal cuadrillé azul y cotona café desde pre kínder a octavo año básico.
- Para Enseñanza Media, el uso del delantal y/o cotona será obligatorio en clases que impliquen trabajo en Laboratorio de Ciencias y Artes Visuales.

Lo anteriormente dispuesto fue acordado con Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

VI.1. UNIFORME PARA ACTOS Y CEREMONIAS

- Damas: Polera de colegio, falda tableada con un largo no inferior a tres dedos sobre la rodilla, medias grises, zapato negro, y jersey gris, blazer azul marino con insignia.
- Varones: polera del colegio, pantalón gris, zapato negro, calcetín gris, jersey gris, blazer azul con insignia del colegio, en invierno podrán usar parka del colegio.
- **Queda estrictamente prohibido la modificación parcial o total del uniforme. (Acortar falda, modificar estructura del pantalón, entre otros)**

VI.2. TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACION FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: Pantalón corto o calzas azul marino.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Los/as alumnos/as deben traer útiles de aseo personal, polera de cambio para las clases de educación física y deporte; dicha polera también es la oficial del colegio.

Nota: tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del alumno (a).

VI.3. ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los/as alumnos/as del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias.
Rasurados.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

No podrán acceder a la asistencia a clases, aquellos/as alumnos/as que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas, si los padres se negaren al tratamiento o no lo realizaren en favor de la salud grupal.

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los/as alumno/as de enseñanza básica y media debe ser correctísima tanto en su aseo personal como en su vestuario.

VII.1. DAMAS:

- Pelo tomado o trenzado, sin tinturas ni decoloraciones; corte de pelo tradicional y formal.
- Traba o colet azul o gris (todos los días).
- Parka o chaqueta azul marina para lluvia.
- Delantal a cuadros azul desde Pre Básica a Octavo básico (todos los días).
- Sin maquillaje de ningún tipo.
- Sin joyas, anillos ni pearcing.

VII.2. VARONES

- Pelo corte colegial y peinado normal, sin gel ni despeinados.
- Parka o chaqueta azul para lluvia o polar del colegio.
- Capa café desde Pre Básica a Octavo Básico (todos los días).
- Sin joyas, aros, ni pearcing.

VIII. RESPONSABILIDAD

1. Los/as alumnos/as deben ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre cumpliendo con el horario establecido en su jornada:
2. Se consideran atrasados los alumnos que ingresen después de 3 minutos del toque de timbre.
3. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el establecimiento sin previa comunicación del apoderado, el cual, registrará en cuaderno de salida la hora, motivo de la salida y su firma.
4. Los/as alumnos/as de cursos inferiores a cuarto año, no podrán salir solos/as del establecimiento.
5. Todos/as los/as alumnos/as deben poseer una libreta de comunicaciones o agenda con datos de identificación y persona responsable del retiro del establecimiento.
6. Los horarios de clases en jornada alterna deben respetarse de igual forma, asimismo las actividades extraprogramáticas.
7. El apoderado debe respetar los horarios establecidos; cuando el/la alumno/a permanezca en el establecimiento después del horario de salida, corresponde avisar telefónicamente.
8. Sólo en jornada tarde el/la alumno/a quedará a cargo de asistente o auxiliar, hasta las 18:45 horas; todos estos casos llevarán registro en hoja de vida. Con posterioridad a esa hora, los/as alumnos/as serán entregados a

Carabineros de Chile con el objeto de que localice a los padres para su entrega.

9. Los/as alumnos/as deben cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del establecimiento. Cuando exista destrucción de estos elementos el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparación según corresponda.
10. Los/as alumnos/as deben presentarse con los materiales y útiles indicados para las actividades lectivas en la fecha que corresponde.
11. Los/as alumnos/as del Colegio, deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acorde a la exigencia del Reglamento correspondiente y a la calidad de educandos.
12. No podrán asistir a clases, aquellos/as alumnos/as que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas, si los padres se niegan al tratamiento o no lo realizan. El objetivo es favorecer la salud grupal.
13. Los/as alumnos/as deben traer diariamente su agenda escolar, mantenerla limpia y ordenada.
14. Los alumnos que se hayan inscrito voluntariamente en talleres taller extra programáticos deberán asistir semanalmente a las clases en los horarios y actividades planificadas, y no podrán retirarse de ellos sin una justificación fundamentada; con más de tres inasistencias injustificadas, será cancelada su participación y no podrá integrarse durante todo el resto del año escolar.
15. Los alumnos deben utilizar el uniforme correctamente cada vez que representen al Colegio en actividades extraprogramáticas, como por ejemplo: Salidas Pedagógicas, participación en concursos y olimpiadas, entre otros.

IX. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Distinciones: Es el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, según corresponda. Estos reconocimientos son otorgados al término del segundo semestre:

A.- Las distinciones para los estudiantes de todos los niveles son:

- 1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto dentro de su curso.
- 2.- Premio a la Asistencia y Puntualidad: Se entrega una distinción al o los estudiantes que se hayan destacado por evidenciar sistemáticamente una óptima asistencia y puntualidad a las clases.

3.- Premio Mejor Compañero: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

B.- Igualmente, el Colegio Alborada del Mar entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.

2.- Premio Espíritu Alborada del Mar: reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.

4.- Premio Esfuerzo y Superación: Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

5.- Premio a la Trayectoria: Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

6.- Premio Mejor Compañero: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

7.- Premio al destacado en diversas áreas académicas: Se otorga un reconocimiento o estímulo a los estudiantes que se destacan por sus habilidades y conocimientos adquiridos en el área Humanista, Matemático, Científico, Deportivo, Artístico.

X. CONVIVENCIA ESCOLAR

El buen actuar del alumno(a) del Colegio Alborada del Mar comprende el lenguaje adecuado, respetuoso, veraz, así como los modales de cortesía y gentileza.

El alumno debe formarse en el patio central al inicio de la jornada y en los recreos en forma respetuosa y ordenada

En los recreos, saldrá al patio, dejando las salas libres, luz apagada, puertas cerradas, no debe quedarse en los pasillos ni escaleras de acceso.

X.1. CONVIVENCIA CON LA COMUNIDAD

Para lograr una buena convivencia con la comunidad circundante, se han establecidos una serie de acciones para que no se generen conflictos con los

vecinos, como: evitar ruidos molestos y en horarios inapropiados, diferir salidas del alumnado de modo de evitar aglomeraciones y la generación de grupos que se potencien en acciones reñidas con la sana convivencia, vigilar permanentemente el comportamiento de los alumnos durante el tránsito a sus hogares y mientras porten uniforme. Educar el comportamiento en el respeto de la libertad de los demás manteniendo la propia y enseñando la forma de una comunicación sin violencia y con mucho respeto.

La convivencia con otras instituciones de la comunidad está generada a través de redes las que están conformadas por el establecimiento y su permanente comunicación con Carabineros, Bomberos, Servicio Nacional de Salud, Consultorio, Municipalidad, Establecimientos Educativos, Comerciales, Junta de Vecinos, Clubes Deportivos y Centros Sociales con los que se interactúa toda vez que sea necesario.

Nota: Se informa a la comunidad que a partir del año 2014, la Ceremonia de Licenciatura que ofrece el colegio se hará sólo para los 4° años de Enseñanza Media. Los kínder y Octavos años básicos sólo participarán de acto de finalización del año escolar.

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON APODERADOS

El encargado de la coexistencia de los miembros de la comunidad educativa, que supone el trabajo conjunto de ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral, vela por la solución de problemas de orden, de organización, Proyectos de Convivencia Escolar y Actividades Curriculares Complementarias.

Ante un reclamo o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le compete o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una Mediación. Para hacer efectivo su derecho, se deberá acercarse a Secretaría y completar un documento llamado "Ficha de Reclamo". Este documento va dirigido al profesor encargado de Convivencia Escolar, el que determinará a quién le corresponde la resolución del Conflicto. Estos estamentos son: Inspectoría, Jefe UTP, Convivencia Escolar y Dirección. Las indicaciones generales son:

- El **documento** debe tener el nombre, RUT y firma del apoderado, además de la descripción clara del reclamo.
- La realización de la primera entrevista será notificada vía teléfono, dentro de las primeras 24 horas, desde el ingreso del reclamo por escrito.
- La resolución o la toma de medidas que se implementen, serán notificadas por escrito en un período máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha en que se realizó la primera entrevista.
- Tanto el documento que manifiesta el reclamo, como la respuesta a esto, serán archivados en Inspectoría.

Encargada de Convivencia Escolar

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN
Y ACCIÓN DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

ÍNDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Objetivos.....	2
III.	Aspectos jurídicos.....	2-3
iv.	Conflicto, agresividad y violencia en el ámbito escolar.....	4-6
V.	Plan de prevención sana convivencia escolar.....	7-11.
VI.	Protocolo de acción	12-18
VII	Ficha de registro.....	Anexo

I. INTRODUCCIÓN

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia ya que la vida social está en permanente transformación y, por tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos y particularmente del sistema educativo, un aprendizaje diario de la cultura de la convivencia y la paz.

Educar en convivencia es educar en valores que deben ser asumidos y puestos en práctica por toda la comunidad educativa sobre todo por los que desempeñan el rol de educadores, padres, madres, apoderados, profesores, directivos, constituyéndose el ejemplo a seguir por los alumnos

Abordar la convivencia en el colegio como parte de la formación posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos.

El manual de convivencia escolar servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre al amparo de nuestro Proyecto Educativo, con el fin de velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada integrante de nuestra comunidad educativa

II. OBJETIVOS

1. Promover una convivencia escolar positiva que estimule el aprendizaje.
2. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de un clima escolar positivo y de las relaciones pacíficas en el ambiente escolar
3. Favorecer un clima de aula y clima escolar positivo.

4. Promover el buen trato en las relaciones y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa
5. Disminuir los niveles de violencia en el establecimiento.
6. Disponer e implementar estrategias que hacen posible que el colegio sea un lugar seguro, acogedor y estimulante para el desarrollo de sus actividades escolares.
7. Promover en los alumnos la identificación con el colegio al participar y comprometerse en las actividades institucionales y en su propio aprendizaje.
8. Garantizar procedimientos para la atención de aquellos estudiantes que tienen necesidades específicas en lo académico, emocional, vocacional, físico y/o social.
9. Adoptar sistemas para estimular y motivar periódicamente a los estudiantes, reconociendo y premiando sus esfuerzos y avances.
10. Contar con instancias de participación de todos los actores de la comunidad en diversas actividades.

III. ASPECTOS JURIDICOS

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Con esta normativa toda persona entre 14 y 18 será imputable penalmente, esto quiere decir que cualquiera sea su condición social y económica del adolescente que cometa un delito, podrá ser procesado y eventualmente condenado

El 8 de junio del 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente, que establece un sistema especial de justicia penal para jóvenes mayores de 14 y menores de 18.

IV. CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

4.1 Concepto de conflicto

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

4.2 concepto de agresividad

La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas

4.3 CONCEPTO DE VIOLENCIA

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor

4.4 CARACTERÍSTICAS DE ACTOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de auto

Afirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente. Aun cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

4.5 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas.

Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:

- a) Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;
- b) Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;
- c) Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;
- d) Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual;

e) Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, teléfonos celulares, etc.

Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

4.6. ACOSO, INTIMIDACIÓN U HOSTIGAMIENTO PERMANENTE (BULLYING)

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet (ciberbullying). Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a) Se produce entre pares;
- b) Existe abuso de poder;
- c) Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

V.- PLAN DE PREVENCIÓN SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.I ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS ALUMNOS UNA SANA CONVIVENCIA

1. Realizar actividades que Promuevan el conocimiento e integración entre alumnos del mismo curso y entre alumnos de diferentes cursos y/o niveles.
2. Realizar actividades específicas, en las horas del consejo de curso y de orientación, relacionadas con temas de autoconocimiento, valores y actitudes, autocuidado, buen trato, manejo de emociones, asertividad, proyecto de vida y resolución de conflictos.
3. Realizar actividades que permitan enriquecer los vínculos prosociales de los alumnos para fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
4. Implementar procedimientos que fijen límites claros y firmes en las actividades a realizar en la comunidad educativa
5. Enseñar habilidades para la vida como son la resolución de conflictos, destrezas comunicacionales y la toma de decisiones.
6. Establecer y transmitir expectativas elevadas que sean realistas, de tal forma que obren como motivadores eficaces de superación personal.
7. Brindar oportunidades de participación significativa a los alumnos otorgándoles una alta cuota de responsabilidad de lo que ocurre en la escuela, dándoles oportunidades de resolver problemas, tomar decisiones, planificar, fijar metas y ayudar a otros
8. Articular los contenidos de las diferentes asignaturas con espacios y actividades que permitan a los alumnos descubrir y desarrollar sus cualidades y fortalezas para que enfrenten positivamente las experiencias difíciles
9. Brindar atención y seguimiento a alumnos que hayan participado situaciones conflictivas (a víctimas y agresores)

5.2 ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS PADRES Y APODERADOS UNA SANA CONVIVENCIA

1. Informar y comprometer a los apoderados con la misión, los objetivos estratégicos del establecimiento, los Planes de Mejoramiento Educativo del establecimiento, sus objetivos académicos y contenidos de aprendizaje.
2. Crear mecanismos y procedimientos para mantener informados a padres y apoderados respecto de la conducta y proceso de aprendizaje
3. Incentivar a padres y apoderados para asistir mensualmente a reuniones y citaciones informadas por el establecimiento..
5. Participar activamente en todas las actividades propuestas por el Centro general de Padres y apoderados.
6. Participar en encuentros, charlas, reuniones y talleres formativos de temas relacionados con prevención de conductas de violencia
7. Recibir asesoría de los profesionales de apoyo en caso de ser requerirlo

5.3.-ACCIONES PARA CAPACITAR A LOS DOCENTES EN EL DESARROLLO DE LA SANA CONVIVENCIA

1. Realizar actividades de Capacitación para docentes en temas relacionados a la de prevención de la violencia.
2. Entregar material de apoyo a los docentes para su trabajo orientador en consejo de curso y para la hora de orientación
3. Realización de talleres de desarrollo personal para promover un clima favorable entre los docentes del establecimiento

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero en que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto, es importante reconocer que no sólo ellos/ellas se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la Comunidad Educativa. Cuando sucede, el elemento central que no se puede perder de vista, es la dimensión formativa tanto desde el modo de abordarla como de las acciones correctivas o de reparación. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la Comunidad Educativa expresamente rechaza.

6.1 Actos de violencia que involucran alumnos/as de la comunidad educativa:

1. Intervenir inmediatamente.
2. Identificar donde y como ocurre el acoso: patio, baños del colegio, casa, calle, por teléfono o correo electrónico
3. Identificar el tipo de violencia: sexual, psicológico, físico, etc.
4. Identificar con claridad a los y las implicados/as. Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores
5. Informar inmediatamente de la situación a la encargada de convivencia escolar y a la dirección del establecimiento

6. Ayudar y acompañar a quién fue agredido/a: garantizándole protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos.

7. Verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

8. Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión: tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarlo o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes.

9. Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho: gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.

10. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho: resguardar la privacidad no significa "crear secretos" en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de las y los estudiantes, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellos, y muchas veces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.

11. Informar a la familia: citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes.

-Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y solo después incorporar al niño, niña o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprenderlo en medio de la crisis);

-No ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia

12. Obligación de denuncia de delitos: se debe denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra D y 176 del Código Procesal Penal.

13. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

14. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (Ficha de registro) debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

15. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

16. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

17. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

18. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de

Convivencia Escolar para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su derivación a los especialistas de la institución.

6.2. Actos de violencia entre adultos de la comunidad educativa:

1. Intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.
2. Identificar donde y como ocurre el acoso: patio, baños del colegio, casa, calle, por teléfono o correo electrónico,....
3. Identificar con claridad a los y las implicados/as. Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores
4. Informar inmediatamente de la situación a la encargada de convivencia escolar y a la dirección del establecimiento
- 6 . Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o estén presentes las y los estudiantes.
7. Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.
8. Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.
9. Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizar la situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.
- 10 .No promover la mantención de secretos: si los estudiantes preguntan acerca de lo sucedido, se les debe responder con la verdad, pero prescindiendo de detalles innecesarios. No se debe descalificar ni referirse en términos inadecuados respecto de los o las involucrados(as). Los estudiantes deben saber que la violencia entre adultos es una conducta indeseable y que la Comunidad Educativa adopta medidas al respecto.

6.3 Acciones frente al bullying

1. Identificar la víctima y el agresor
2. Antes de hacer cualquier cosa tomar consciencia de que ambos sufren y la intervención debe apuntar a la víctima, agresor y contexto
3. Identificar donde y como ocurre el acoso: patio, baños del colegio, casa, calle, por teléfono o correo electrónico,....
4. Identificar el tipo de Bullying
5. Informar inmediatamente de la situación a la encargada de convivencia escolar y a la dirección del establecimiento
6. Establecer un canal de comunicación y de confianza con el agredido y el agresor
7. Comprometerse a prestar ayuda ambos
8. Explicar a la víctima que no es culpable
9. Escuchar sin interrumpir
10. No estimular a la agresividad o a la venganza
11. No usar la violencia para reparar el problema
12. Ahondar en la historia personal de cada alumno
13. Hacer saber que la conducta de acoso no es permitida
14. Informar a la familia: citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento
15. Construir un trabajo de colaboración entre familia, profesores, inspectores y alumnos
16. Completar la ficha de registro con las acciones realizadas (ver anexo)
17. Derivar a especialista para generar un plan de acción adecuado al caso

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN
FRENTE AL CONSUMO DE
ALCHOL Y DROGAS**

ÍNDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Objetivos.....	2
III.	Aspectos jurídicos.....	2-3
IV.	Descripciones Generales.....	4-6
V.	Plan de prevención consumo de alcohol y drogas	
VI.	Protocolo de acción consumo de alcohol y drogas	
VII	Ficha de registro.....	

Anexo

I. INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. El colegio Alborada del Mar responde a esta necesidad de proveer a los alumnos/as de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio quiere implementar para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es una tarea compartida, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que el colegio cuente con un **Protocolo de Prevención y Acción Frente al consumo de Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a este propósito.

II OBJETIVOS

1. Proteger a los alumnos/as mediante estrategias preventivas, eficaces, que vayan desde la toma de conciencia a la contención
2. Proporcionar a los docentes estrategias de actuación ante la detección de sustancias dentro del establecimiento

III. ASPECTOS JURÍDICOS

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y a su familia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Con esta normativa toda persona entre 14 y 18 será imputable penalmente, esto quiere decir que cualquiera sea su condición social y económica del adolescente que cometa un delito, podrá ser procesado y eventualmente condenado

El 8 de junio del 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente, que establece un sistema especial de justicia penal para jóvenes mayores de 14 y menores de 18.

Ley de tabaco n° 19.419, modificada por la ley n° 20.660 Artículo 10.-

Se prohíbe fumar en:

1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a Vida Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

IV ASPECTOS GENERALES

Una droga es todo fármaco o principio activo de un medicamento, elemento de origen biológico natural o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central modificando el estado de ánimo o produciendo placer, y que puede tener potencial de abuso

Una clasificación de acuerdo al estado socio legal de la droga o sustancia es la siguiente:

- Drogas que se utilizan principalmente como medicamento.
- Drogas o sustancias ilícitas.
- Drogas o sustancias lícitas.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

5.1 PROGRAMA SENDA

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Desde primer año básico hasta cuarto año de Enseñanza Media, se aplican los textos y materiales correspondientes al Programa Programa ACTITUD de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol).

A nivel de la enseñanza prebásica se utiliza el programa "En busca del Tesoro" de SENDA

Dichos programas se expresan en textos con actividades para alumnos y docentes que permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

5.2 CHARLAS Y TALLERES

Realización de charlas y talleres para alumnos, docentes y familia realizadas por especialistas del establecimiento y por entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (PDI, Carabineros, entidades de salud, etc.)

5.3. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS

Participación del alumnado en el concursos y/o convocatorias sobre el tema de prevención.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

6.1. Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes, al encargado de convivencia escolar y al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.

b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo.

d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de convivencia escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

6.4 Proceso de actuación para el consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio.

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado, en entrevista personal.

Importante:

Las denuncias relacionadas a la sospecha, porte, consumo o tráfico debe quedar descrito en la ficha de registro de alcohol y drogas (ver anexo)

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A
EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

I. MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso (Ley General de Educación n° 20.370 de 2009, Artículos n° 11°,15°,16° y 46°) y la Ley n° 20.418 de 2010 de Salud.

Según la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 los alumnos y alumnas deben permanecer en la educación básica y media (Decreto N° 79 de marzo del 2004) y establece el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

II. PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

III. CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

El o la alumna, junto a su apoderado, debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

IV. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El o la estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las

inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes o carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

V. RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Respecto a las asistencias e inasistencias:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en inspección. El inspector se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema escolar.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

VI. DEBERES DEL APODERADO/A:

· El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

· Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

· El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comunicación al colegio

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Orientador(a) de su colegio.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas

Citación al apoderado y conversación

3. El Profesor(a) Jefe junto al inspector general cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
4. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Inspector General

Determinación de un plan académico para la estudiante

7. El Profesor(a) Jefe analiza la información recogida y valora la situación junto al inspector general y orientadora.
8. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas.
9. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades Directivas Técnicas, Consejo de Profesores Jefe e Inspectoría General

Elaboración bitácora y monitoreo

10. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna tanto en maternidad como embarazada, por parte del Orientador.
11. Monitoreo del proceso por parte del Orientador, Inspectoría General, Profesor(a) Jefe

Informe Final y Cierre de Protocolo

12. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del orientador.
13. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a).
14. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL

INDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Objetivos.....	2
III.	Aspectos jurídicos.....	2-3
IV.	Descripciones Generales.....	4-6
V.	Factores de riesgo y Protección.....	6
VI.	Plan de prevención del abuso sexual.....	7-11.
VII.	Protocolo de acción frente al abuso sexual.....	12-18
VIII	Ficha de registro.....	Anexo

I. INTRODUCCIÓN

La educación de la sexualidad orientada hacia el amor y el respeto, el fortalecimiento de la afectividad, la intimidad, el conocimiento, la protección y valoración integral de sí mismo, son tareas fundamentales en el desarrollo de la persona humana, cuya responsabilidad primera se encuentra depositada en la familia y luego en las instancias educativas formales como el colegio.

El Colegio Alborada del Mar, en su Misión asume la tarea de "formar a nuestros alumnos de manera integral apoyados en las teorías pedagógicas vigentes y emergentes, metodológicamente adecuadas al proceso de cada nivel y que nos permita entregar a la comunidad, personas capaces de desenvolverse intelectualmente en su entorno social. Para ello realizaremos, además, todos los esfuerzos posibles para lograr que nuestros alumnos adquieran valores y hábitos que puedan transmitir en la comunidad donde les corresponda vivir ".La educación de tal modo, debe incorporar el fortalecimiento de toda la comunidad educativa en el manejo adecuado de las situaciones ligadas a la vulneración y adquisición de capacidades de autocuidado, fortaleciendo la sana convivencia e inserción social.

El presente protocolo asume el cuidado para el pleno desarrollo de la afectividad y la sexualidad de nuestros/as estudiantes. Así, toda la comunidad educativa participa en prevenir cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la formación de nuestros alumnos. Detectar y proceder, ante cualquier situación que atente contra la integridad física y sexual de nuestros/as alumnos/as.

La prevención de situaciones de violencia sexual, como es el caso del abuso sexual infantil, es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, tanto para prevenir, proteger y evitar hechos abusivos, o bien, subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren. (UNICEF - MINEDUC, 2011)

II. OBJETIVOS

Objetivos Generales:

1. Establecer procedimientos a seguir ante posibles casos de abuso sexual
2. Generar instancias preventivas frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes

Objetivos Específicos:

1. Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
3. Sensibilizar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
4. Disponer de un procedimiento formal que permita orientar la respuesta del establecimiento educacional ante la ocurrencia de hechos de abuso sexual infantil.
5. Promover el trabajo cooperativo con participación de redes de apoyo externas.

III. ASPECTOS JURIDICOS

El Estado de Chile se ha comprometido a respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, mediante leyes y por la ratificación de tratados y acuerdos internacionales al respecto. Algunos de ellos son los derechos a una vida sexual libre de violencia, de enfermedades y a acceder a servicios de salud que les permita beneficiarse de los avances científicos, entre otros. Existen tres aspectos que definen las responsabilidades del Estado respecto a la violencia y abuso sexual: las Normas Internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N° 19.617 y la Ley N° 19.927 de Julio de 1999 y Enero de 2004, respectivamente; y el código Procesal Penal (2005) y demás leyes especiales.

Algunos aspectos importantes que se desprenden de los citados documentos son:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual pueden ser hombres o mujeres.
- Existen algunas reglas generales que son aplicables a los delitos sexuales. Por ejemplo, es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, maestro, empleados o encargados.
- Son castigados como autores los ascendientes guardadores, maestros u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se comenta en contra de los mismos.
- Se reconoce a la víctima de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública, previa instancia, particular.
- El artículo N° 175 de Código Procesal Penal (2005), establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la ley "Los directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento."

IV. DESCRIPCIONES GENERALES

Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un menor. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima

- En víctimas mayores de 14 años: deben darse las siguientes condiciones:
 - Uso de la fuerza o intimidación
 - La víctima se encuentra privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia
 - Enajenación o Trastorno mental de la víctima.
- En víctimas menores de 14 años: No se requieren las condiciones anteriores para ser considerado como tal.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de

dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (Enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tal masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.

- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

V. FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Con frecuencia, los factores de riesgo y de protección del abuso sexual son los mismos que para otros tipos de maltrato infantil. Por otro lado, en numerosas ocasiones, los síntomas comportamentales son muy similares en los diferentes tipos de maltrato.

FACTORES DE RIESGO:

- INDIVIDUALES

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

- FAMILIARES

Historia de malos tratos, negligencia o abandono. Dinámica familiar desfavorable.

FACTORES DE PROTECCIÓN:

- ✓ Apoyo social efectivo.
- ✓ Apoyo y compromiso familiar en el desarrollo integral del niño/a y adolescente
- ✓ Comunicación abierta al dialogo
- ✓ Desarrollo de habilidades de autocuidado

VI. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales se orientan a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. En esta línea, y a través del área de formación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

El área de Orientación en conjunto con el Equipo Directivo del colegio mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Condiciones de Seguridad

Se establecerán pautas destinadas a favorecer la prevención del abuso sexual dentro del establecimiento y la protección de la comunidad educativa, especificando medidas a nivel de:

a) Entrevistas Docentes (Inspector) - alumno:

- En situaciones de entrevistas personales, contar con la infraestructura necesaria para permitir la visibilidad desde el exterior.
- Destinar un tiempo apropiado para situaciones de entrevistas individuales o grupales con alumnos(as).
- Toda situación de entrevista debe ser informada a UTP o Dirección
- Evitar mantener o generar circunstancias que lleven a secretos con alumnos(as).
- Los alumnos(as) deben saber, de manera explícita, que cualquier situación puede ser informada a Dirección y apoderados.

b) Demostraciones de afecto y preocupación

Las muestras de afecto, empatía y preocupación hacia los alumnos(as) son un gran estímulo para promover la autoestima, confianza, respeto y motivación de los alumnos.

Sin embargo, se recomienda la prudencia y objetividad en dichas muestras de afecto, evitando la ambigüedad en la relación alumno(a) – docente-personal administrativo, evitando expresiones como:

- Manifestación de afecto físico exagerado.
- Manifestación de afecto físico que incomode al alumno(a).
- Dar o recibir masajes.
- Realizar juegos que impliquen tocaciones de manera inapropiada.
- Dar o recibir regalos, cartas u otros objetos por parte o hacia los alumnos.

- Mantener contacto vía redes sociales, teléfono o celular con alumnos(as).
- Llevar o traer en vehículos particulares a alumnos(as) desde o hacia sus hogares.
- Mantener una relación emocional afectiva propia de adultos con alumnos(as).
- Asistir a las casas de los alumnos(as).
- Usar un lenguaje inapropiado o soez.
- Sacar fotografías a los alumnos(as).

c) Actividades Escolares:

- Desarrollar temáticas adecuadas a la edad de desarrollo de los alumnos(as) (videos, internet, etc)
- Realizar actividades extraprogramáticas con la participación de apoderados

d) Selección de Personal:

Selección de Personal no docente:

La selección de Personal se realiza bajo la Normativa dada por la Secretaría ministerial de educación (Evaluaciones psicolaborales a cargo de personal especialista externo al establecimiento).

Personal docente:

- Solicitar cartas de referencia de trabajos anteriores explicitando su idoneidad laboral.
- Solicitud de certificado de antecedentes personales.
- Consultar registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.

- El colegio establecerá convenios de práctica profesional con instituciones de Educación Superior estipulando explícitamente las normativas internas del colegio.

e) Recreos:

- Permanencia de Inspectores(as) y /o docentes de turno en cada patio del establecimiento y en lugares estratégicos de éste.
- Los alumnos sólo podrán hacer uso de los patios designado para cada nivel.
- Actualmente el colegio cuenta con cámaras de video en diversas áreas del patio como una manera de velar por el cuidado de los alumnos(as) y demás miembros de nuestra comunidad educativa.

f) Accesos al Baño

- Los alumnos(as) deben ingresar a los baños de manera individual tanto durante el recreo como en horas de clase.
- Restringir la salida de los alumnos al baño durante el horario en sala de clases.
- Restringir uso de baños o camarines por parte de personas externas al colegio.
- Los adultos no entrarán a baños de los alumnos(as) cuando éstos se encuentren ocupados (a excepción de necesidad mayor: cursos menores- salud- drogas, etc)

g) Aula:

- No enviar a los alumnos(as) a traer o llevar material o recados durante horas de aula.
- No dejar a los alumnos solos en la sala de clases

- No permanecer a solas con alumnos dentro del aula.

h) Horario de salida del establecimiento

- Los alumnos(as) no podrán permanecer dentro del colegio por más de 20 min. después de su horario de salida oficial. De ser así, éstos deberán trasladarse a los sectores o instalaciones determinadas para cada nivel.
- Según corresponda, cada curso contará con un registro del adulto responsable del retiro de los alumnos(as). En caso de no poder asistir a retirar a su pupilo, el apoderado deberá enviar una comunicación vía agenda para señalar el nombre, parentesco y rut de la persona reemplazante. En dicho caso, el docente, o miembro de la institución a cargo del despacho, deberá solicitar el carnet de identidad del sustituto para verificar datos.

i) Horario entre Jornadas:

Durante el cambio de jornada (mañana-tarde), se dispondrá de lugares de espera determinados para los niveles escolares.

j) Registro de personal externo que presta servicio en el establecimiento:

Toda persona externa que presta servicios al establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.

VII. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL

1. PROPOSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de abuso sexual infantil

2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Cuando se observan o informan conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual se establecen las siguientes medidas:

- Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerite.
- Acoger a la alumno/a, asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso.

¿Qué hacer en lo inmediato?

- Escuche atentamente y valide el relato..
- Asegúrese que la niño/a o adolescente sienta que estará protegido.
- Explíquele que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
- Tome inmediatamente nota de lo que fue relatado, si es posible, con el consentimiento de la niño/a o adolescente.
- Diríjase con la alumno/a afectado a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Directora del Colegio. Si la alumno/a se niega asistir llame a las personas antes mencionadas para que ellas tomen el caso.
- Mantenga reserva.
- En el caso que el acusado sea empleado del Colegio, este será suspendido de sus funciones de forma inmediata y mientras dure la investigación.

3. ACCIONES GENERALES

Identificación: La identificación de abuso sexual según los criterios dados por el protocolo.

Información inmediata a Dirección: La persona que tome conocimiento de un hecho de un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata a la Dirección del establecimiento para tomar las medidas correspondientes según el caso.

Medidas administrativas:

a) Establecimiento de criterios ante:

- Presunto abuso entre alumnos
- Presunto abuso realizado por un funcionario del establecimiento educativo
- Presunto abuso realizado por una persona externa al establecimiento (intra o extra familiar)

b) Informe:

Realización de un informe de presunto abuso sexual acorde a lo declarado por el alumno(a). Dicho informe deberá ser realizado por la primera persona a quién se le realiza la declaración de abuso sexual.

c) Criterios de gravedad y riesgo:

- Existencia de factores de riesgo
- Existencia de factores protectores
- Perfil de la víctima
- Perfil del victimario
- Temporalidad

d) Entrevista con los apoderados:

- Se cita al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del niño.
- Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para informarles acerca de los hechos suscitados.
- Se les explica a los padres la manera de proceder del establecimiento (protocolo de acción) donde se hace referencia a la necesidad y obligación de denunciar lo ocurrido en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI),
- Si el apoderado decide realizar el mismo la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8.00 am) para evidenciar, a través de un documento oficial, la realización de dicha denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado y Dirección del establecimiento.

e) Denuncia a los organismos correspondientes:

En caso de situaciones de presunto abuso sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

Si el victimario corresponde a algún docente se pone a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Acción realizada por las instituciones a quienes se les adjudique el caso:

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Seguimiento:

El colegio realizará un seguimiento del caso a través de acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, informes u otros.

***Importante:** Toda acción realizada ante un presunto caso de abuso sexual debe quedar registrada y firmada acorde a las normas establecidas para ello.

4. ACCIONES ESPECÍFICAS

• Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

1. Informar Inmediatamente a Dirección una vez conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o al tomar conocimiento directo de los hechos.
2. De acuerdo a la denuncia realizada, el(la) Director(a) del colegio dispondrá, como una medida administrativa inmediata, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as o la reasignación de labores que no tengan contacto directo con niños/as.
3. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
4. Citar al apoderado del establecimiento para informar sobre las medidas y acciones a realizar.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
6. El apoderado está en su derecho de adoptar, por sí mismo, las medidas judiciales que estime necesaria (denuncia)
7. Seguimiento del caso.

- **Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:**

1. Se informa inmediatamente al Director/a del establecimiento educativo
2. El (la) Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado de modo de obtener testimonios de las propias percepciones.
- 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 4.- Se cita a los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a los alumnos/as involucrados mientras se realiza el procedimiento más adecuado al caso.
- 7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con Dirección para informarle el procedimiento a seguir y firmar acuerdo correspondiente según el caso y Manual de Convivencia Escolar.
- 8.- Se realizan acciones para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

- **Si el abusador es externo al establecimiento.**

En caso de tratarse de un presunto abuso entre un alumno(a) y una persona externa al establecimiento se deberá:

1. Informar inmediatamente a Dirección del establecimiento.
2. Citar al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle lo sucedido.

3. Si el apoderado ya está en conocimiento del hecho, se averiguará las acciones judiciales que éste ha realizado. De lo contrario, se le dará plazo, hasta el día siguiente de la entrevista, para realizar la denuncia, informándole las pautas de acción que el colegio llevará a cabo en caso de no cumplir con dicho procedimiento.

4. Si la denuncia no es realizada por la familia en base al plazo estipulado, el colegio aplicará las acciones requeridas para dicha denuncia mediante el siguiente procedimiento:

- Realización de un informe escrito de la declaración dada por el alumno(a). La elaboración de dicho informe será de responsabilidad de la primera persona enterada del caso, con supervisión y revisión de la Dirección y el (la) Encargado de convivencia escolar del establecimiento.

El informe debe contener:

- Nombre del organismo donde se dirige la Denuncia
- Datos personales del estudiante
- Nombre, dirección y teléfono del apoderado o adulto responsable
- Nombre dirección y teléfono del establecimiento educativo
- Declaración entregada por el alumno(a), detallando fecha, hora y contexto en que fue realizada la declaración del alumno(a).
- Nombre y cargo del funcionario que informa
- Firma del informante
- Firma de Dirección
- Timbre del establecimiento.
- Dicho informe será llevado a la institución correspondiente por el informante, Dirección o personal estipulado por éste último.

- **Instituciones:**

- Juzgado de Familia
- Carabineros
- Policía de Investigaciones

Seguimiento

- Llevar un seguimiento del caso a través de entrevistas al apoderado, observación directa del alumno(a) afectado(a), informes, etc.
- Disponer de especialistas de apoyo del colegio (orientadora/psicóloga) en caso de ser necesario (contención).

